



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 443 -2019-GRA/GR

### VISTOS:

El Informe N° 1187-2019-GRA/ORH y el informe N° 28-2019-GRA/ORH/ARCB e informe escalafonario del Área de Registro y Control de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, sobre Término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad del servidor ATILIO MORALES HUAMANÍ;

### CONSIDERANDO:

Que, del informe de visto, se verifica que el servidor Atilio Morales Huamaní, presta servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa desempeñando el cargo de Sociólogo II, Nivel Remunerativo SPD, en la condición de Nombrado, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; asimismo, ha cumplido 70 años de edad, estando por ello comprendido en las causales justificables de término de la carrera administrativa contenida en la normativa vigente;

Que, los artículos 34° literal c) y 35° literal a) del Decreto Legislativo N° 276, artículos 182° literal c) y 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisan los lineamientos para el Término de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el Término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, de la revisión realizada al Legajo Personal e Informe Escalafonario del servidor Atilio Morales Huamaní, ha cumplido setenta (70) años de edad el día 05 de agosto del 2019, conforme se encuentra consignado en su DNI. N° 29249207, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad;

De conformidad con lo prescrito en las Leyes Nos. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, al servidor ATILIO MORALES HUAMANÍ, Sociólogo II, Nivel Remunerativo SPD, de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, por la causal de "Límite de Setenta Años de Edad", en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se hará efectiva al día siguiente de su notificación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que el servidor Atilio Morales Huamaní, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO 3°: DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración, a través de sus órganos competentes, desarrolle las acciones y procedimientos vinculados al reconocimiento de los beneficios compensatorios y/o pensionarios, que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 4°.** - Notificar la presente Resolución, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Arq. Elmer Cáceres Llica*  
GOBERNADOR REGIONAL